



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 78

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,143,678.54 (un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, 54/100 M.N.), al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago del laudo a favor del actor Víctor Manuel López Cruz, decretado en el Expediente Laboral número 1427/2014 (4) bis, del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número cuatro bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje, coligado al Juicio de Amparo número: 1210/2022, del índice del Juzgado Quinto de Distrito.

**SEGUNDO.** En consecuencia, por improcedencia de lo peticionado a esta Soberanía, se ordena el archivo definitivo del expediente número 01, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

**TERCERO.** Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a:

**A)** C.P. Francisco Vásquez Pérez, en su carácter de Director Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), para que tenga por atendida su petición escrita hecha al Congreso del Estado de Oaxaca,

**B)** La Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número cuatro bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que hay lugar en el Expediente Laboral número 1427/2014 (4) bis, de su índice; y,

**C)** Al titular del Juzgado Quinto de Distrito, para los efectos legales a que haya lugar en el expediente del Juicio de Amparo número: 1210/2022, del índice del Juzgado Quinto de Distrito.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 78

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 05 de febrero de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER  
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ  
SECRETARIA.